



Acta número Veintinueve: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día diecisiete de mayo del año Dos mil Dieciocho. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. ---
----- . Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:
I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.

III-Se realizó presentación de Ordenanza Municipal Reguladora de Gestores de Transito de la Ciudad de Antigua Cuscatlán y Reformas a la Ordenanza Reguladora de Publicidad y se recibió al Señor -----
-----, Comisionado de la Salvadorian Association of American Intramural Football (SAAIF) promoviendo el Futbol Americano. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

Acuerdo número Uno: Vista el Acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia lo establecido en las Bases de Licitación, la documentación legal, financiera y las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes en la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS NO. 003/2018 denominada **SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANITGUO ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria**, y para darle cumplimiento a los Arts. 56 LACAP Y 56 del Reglamento LACAP, atentamente informamos lo siguiente:

a) Que el día nueve de abril del año dos mil dieciocho, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas de:

- i) KALI, S.E.M. DE C.V. \$----- *
- ii) GIDSA, S.A. DE C.V. \$----- *



PORTAL DE TRANSPARENCIA

* Los precios reflejados como oferta económica por cada participante corresponden al precio unitario por tonelada métrica recibida en Planta de Transferencia.

- b) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, ha tomado en consideración la documentación legal presentada por los participantes en el presente proceso de Licitación, para lo cual se tomará muy en cuenta lo establecido en las Bases de licitación EO.-1 Proceso de Evaluación de Ofertas el cual en su primera etapa establece que: “La CAPACIDAD LEGAL de la empresa solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje.

La revisión se realizará con base a la documentación presentada. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

Habiendo realizado el análisis y evaluación de las situaciones presentadas en los Actos de Recepción y Apertura de Ofertas y en la reunión de la Comisión de Evaluación de ofertas y atendiendo al contenido de las Bases de Licitación y lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en su artículo 65, Este Concejo Municipal, Acuerda:

DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 003/2018 denominada **SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria** de conformidad a lo establecido en el Art. 65 LACAP, por lo que se recomienda seguir el proceso de Contratación Directa establecido en los Arts. 70 y 72 literal f) LACAP.



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Acuerdo número Dos: Habiendo revisado las Bases de la Licitación Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular de la Municipalidad de Antequero Cuscatlán, Y no habiendo ninguna objeción que hacerles, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar las Bases de la Licitación antes descritos por lo que se faculta a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice el proceso correspondiente y su publicación de conformidad a lo establecido en el Artículo 18, LACAP. Certifíquese y comuníquese este acuerdo y remítase a donde corresponda para su cumplimiento y demás efectos legales.

Acuerdo número Tres: Se eroga la cantidad de Dos Mil Seiscientos Veintiún Dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,621.44), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 20, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 8.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 460.25
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 31.96
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,219.58
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 8.65
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 893.00
TOTAL		\$ 2,621.44

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Se eroga la cantidad de Treinta y Siete Mil Cincuenta y siete Dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de



PORTAL DE TRANSPARENCIA

América (\$37,057.24), para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54103		PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		\$ 975.00
	250	BOLSAS DE CAFÉ PARA COCER PARA CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E TIEMPO ESTIMADO DE DURACION 22 DIAS	\$ 975.00	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 21,857.43
	24	TAPETES PARA MINGUITORIOS ANTISALPICADURA VARIOS AROMAS PARA MINGUITORIOS DE BAÑOS DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 96.00	
	400	LITROS DE RANGER CONCENTRADO PARA USO EN MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	\$ 2,700.00	
	400	LITROS DE EDENOL PARA USO EN MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	\$ 4,060.00	
	20	SACOS MOCAP- ABONO ORGANICO PARA USO EN MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	\$ 3,127.20	
	48	TARROS DE ENZIMAS DIGESTORAS DE ORIGEN ORGANICO PARA CONTROL DE MALOS OLORES EN TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS EN RES. CASA LINDA STA. ELENA	\$ 1,810.08	
	75	TARROS DE ENZIMAS DIGESTORAS DE ORIGEN ORGANICO PARA CONTROL DE MALOS OLORES EN TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS EN CUMBRES DE CUSCATLAN	\$ 2,828.25	
	30	GLNS. DE ALGUICIDA PARA PISCINA PARA USO EN FUENTE EX UNIVERSAL Y PALACIO MUNICIPAL	\$ 463.50	
	30	GLNS. DE ACIDO CLOHIDRICO PARA USO EN FUENTE EX UNIVERSAL Y PALACIO MUNICIPAL	\$ 453.00	
	30	BOLSAS DE ASH PARA PISCINA PARA USO EN FUENTE EX UNIVERSAL Y PALACIO MUNICIPAL	\$ 847.50	
	5	TAMBOS DE CLORO HTH PARA USO EN FUENTE EX UNIVERSAL Y PALACIO MUNICIPAL	\$ 905.00	
	50	LITROS DE GLISOFATO ALEMAN PARA USO EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 845.00	
	55	LITROS DE RIENDA DELTATRI PARA USO EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 1,501.50	
	40	SACOS DE ENZIMAS DIGESTORAS MARCA ENZICLEAN PARA CONTROL DE MALOS OLORES EN TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS EN EL CASCO DEL MUNICIPIO	\$ 1,508.40	
	40	GLNS. DE NEUTRALIZADOR PARA MALOS OLORES PARA CONTROL DE MALOS OLORES EN TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS EN EL CASCO DEL MUNICIPIO	\$ 712.00	
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 10.25
	5	BOTES CON ACEITE 3 EN 1 DE 3 ONZ. PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 10.25	
54112		MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$ 35.00
	50	LIBRAS DE ALAMBRE DE AMARRE PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 35.00	



PORTAL DE TRANSPARENCIA

54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 582.35
\$ 457.50		HERRAMIENTAS :		
-	48	LIMAS TRIANGULAR DE UNA PUNTA 6" BELLOTA PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 81.60	
-	2	CORVOS IMACASA PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 163.80	
-	18	CUMAS ARTESANALES PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 152.10	
-	30	LIMAS PARA MOTOSIERRA VARIEDAD DE MEDIDAS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 60.00	
\$ 124.85		REPUESTOS		
-	25	SIERRAS DE ACERO PLATA DIENTE ORDINARIO PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 23.75	
-	10	BUJIAS CJ8 PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 29.50	
-	12	MANECILLAS METALICAS PARA SANITARIOS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 9.60	
-	10	PERAS KORKY PARA SANITARIOS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 48.00	
-	5	SIFON PLASTICO PARA LAVAMANOS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 14.00	
54119		MATERIALES ELÉCTRICOS		\$ 10.00
	10	TOMAS MACHO Y HEMBRA POLARIZADO PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 10.00	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 2,606.45
	90	CAJAS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL CONTENIDO DE 6 ROLLOS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E TIEMPO ESTIMADO DE DURACION 25 DIAS	\$ 1,799.10	
	16	CAJAS CON VASOS DESECHABLES VARIEDAD DE TAMAÑOS PARA USO EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO	\$ 495.00	
	16	FARDOS DE PLATOS DESECHABLES PARA USO EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO	\$ 211.60	
	4	FARDOS DE TENEDOR DESECHABLES GRANDE PARA USO EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO	\$ 62.00	
	2	FARDOS DE CUCHARA DESECHABLE SOPERA PARA USO EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO	\$ 32.50	
	5	DESAGUE PLASTICO PARA LAVAMANOS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E MAYO 2018	\$ 6.25	
54302		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS		\$ 208.29



PORTAL DE TRANSPARENCIA

		MATERIAL PARA PINTURA GENERAL PARA EL EQUIPO 27 PLACA 17971 RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 208.29	
54305		SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 813.60
	40	COMUNICADO AL PUBLICO EN GENERAL Y ESPECIALMENTE A NUESTROS PROVEEDORES	\$ 813.60	
61101		MOBILIARIOS		\$ 9,958.87
	1	ESCRITORIO SECRETARIAL MODELO SE27DR PARA USO DE ASESOR DEL MERCADO MUNICIPAL	\$ 190.00	
	1	SILLA EJECUTIVA MODELO 5991CB PARA USO DE ASESOR DEL MERCADO MUNICIPAL	\$ 118.00	
	1	ARMARIO DE PERSIANA MODELO AP198119 PARA JEFE DE DESARROLLO URBANO	\$ 470.00	
	2	ESCRITORIOS GALAXY MODELO 4614012 PARA SECRETARIA MUNICIPAL Y ASESORA DE GERENCIA LEGAL	\$ 500.00	
	2	ESCRITORIOS GALAXY MODELO 4612012 INSPECTORA DE GERENCIA AMBIENTAL Y U.G.D.A	\$ 450.00	
	4	SILLAS EJECUTIVAS MODELO 5991CB PARA SERETARIA MPAL., ASESORA GERENCIA AMBIENTAL, INSPECTORA DE GERENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 472.00	
	8	SILLAS PRESIDENCIAL DE CUERO MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL AREA DE SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 1,679.92	
	5	SILLAS DE VISITAS COLOR NEGRO PARA EL AREA DE SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 984.95	
	1	ESCRITORIO EJECUTIVO EN "L" MARCA ESTEEL OFFICE MOVILIARIO DE OFICINA PARA EL AREA DE SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 3,645.00	
	2	LIBRERAS DE 5 ESTANTES DE MADERA MOVILIARIO DE OFICINA PARA EL AREA DE SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 450.00	
	1	CREDENZA PALLADIA MOVILIARIO DE OFICINA PARA EL AREA DE SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 999.00	
		TOTALES	\$ 37,057.24	\$ 37,057.24

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Se eroga la cantidad de Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho Dólares con cuarenta y Siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 3,188.47), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 21, conforme el siguiente detalle:



PORTAL DE TRANSPARENCIA

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 435.42
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 644.72
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 146.33
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 347.24
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 9.30
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 39.91
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 19.00
54204	SERVICIO DE CORREOS	\$ 3.00
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 156.60
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 46.45
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 599.97
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 333.33
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 77.22
61101	MOBILIARIOS	\$ 79.99
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ 249.99
TOTAL		\$ 3,188.47

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

Acuerdo número Seis: El Concejo Municipal después de haber revisado El Decreto N. 03 “Ordenanza Municipal Reguladora de Gestores de Transito de la Ciudad de Antigua Cuscatlán”, Acuerda:

1-Aprobar el Decreto N. 03, Ordenanza Municipal Reguladora de Gestores de Transito de la Ciudad de Antigua Cuscatlán, para ser Publicada en el Diario Oficial para efectos legales consiguientes.

2-Erogar la cantidad de Seiscientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (\$630.00), para pagar a la Dirección General de Tesorería la publicación de la Ordenanza detallada en el numeral 1 del presente Acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54305 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: El Concejo Municipal después de haber revisado El Decreto N. 04 “Reformas a la Ordenanza Reguladora de Publicidad”, Acuerda:

1-Aprobar el Decreto N. 04, “Reformas a la Ordenanza Reguladora de Publicidad”, para ser Publicada en el Diario Oficial para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Ocho: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que es competencia de los Municipios la promoción y desarrollo de programas de salud como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades Art. 4 no.5 del Código Municipal.
- II. Que asimismo es parte de sus competencias, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición finas de basuras Art. 4 no.19 del Código Municipal.
- III. Que también está la prestación del servicio de policía municipal, como parte fundamental de sus atribuciones; y el mismo cuerpo legal faculta a los concejos municipales a adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la Ley correspondiente Art. 30 no.9 del Código Municipal.
- IV. Qué asimismo, el concejo municipal está facultado a velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales Art. 30 no.14 del Código Municipal.
- V. Que dentro de las obligaciones del concejo, está la de realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia Art. 31 no. 4 del Código Municipal.
- VI. Que otra de las obligaciones del concejo estriba en la prestación de los servicios públicos locales de forma eficiente y económica Art. 31 no.5 del Código Municipal.



- VII. Y finalmente el código municipal establece que una de las obligaciones del Concejo es contribuir a la preservación de la salud de la comunidad, Art. 31 NO. 6
-
- VIII. Siendo las formas de contratación descritas en la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, la Licitación Pública, Libre Gestión, Contratación Directa, de acuerdo al art. 39;
- IX. Y siendo que se ha dado lectura al informe presentado por la Jefe de Control Vehicular y Combustible por medio del cual ha hecho del conocimiento de este Concejo que la disponibilidad del combustibles para atender o ejecutar varias actividades o prestación de servicios, está por agotarse;
- X. Que habiendo dado inicio el proceso de licitación pública, para la adquisición del combustible, por medio de acuerdo que instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que prepare las Bases de Licitación, las cuales son el instrumento legal para lograr la contratación de bienes a favor de la Municipalidad;
- XI. Que el proceso de licitación pública de conformidad a la LACAP, se estima su duración en un plazo de 60 días calendario y tomando en cuenta que las Bases de Licitación, recién han sido aprobadas, resulta indispensable realizar la contratación de los bienes como el combustible, de tal manera que la Institución pueda continuar cumpliendo sus obligaciones en la prestación de los servicios básicos a favor de la comunidad
- XII. Establecido como está que la Libre Gestión es una de las formas de contratación permitidas por la LACAP, en su literal b) del Art. 39.
- XIII. Y siendo imperante que el servicio de policía municipal no se vea mermado en la realización de los patrullajes para mantener la seguridad de los habitantes del municipio, así como tampoco el servicio de recolección y disposición final de los desechos sólidos del municipio debido a la propagación de vectores que pueden causar graves enfermedades a la población en general, si no se realizan acciones de saneamiento ambiental, como la anteriormente descrita;
- XIV. El Concejo municipal, ante lo apremiante de la situación y a fin de realizar acciones de prevención y combate de enfermedades mediante la recolección y disposición final de los desechos sólidos, así como también el de realizar los correspondientes patrullajes a lo largo y ancho del municipio, para prevenir actos delincuenciales y mantener la seguridad ciudadana, a través de la prestación del servicio de policía municipal, es que de conformidad a lo establecido en los Arts. 39 b), 40 b) y 68 LACAP, se decanta por la adquisición bajo Libre Gestión del Combustible a fin de evitar un grave riesgo a la salud y seguridad de la población del Municipio.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

POR TANTO Este Concejo Municipal ACUERDA:

1-Contratar en base a los considerandos anteriores y siguiendo las reglas de la Libre Gestión de conformidad a lo descrito en los Arts. 39 b), 40 b) y 68 LACAP, el combustible en sus distintas presentaciones y en las cantidades solicitadas por la Jefe de Control Vehicular y Combustible, hasta por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48,000.00), con el Señor MARIO ALBERTO MIRANDA FONSECA, a partir del día 18 de los corrientes y hasta que se formalice la contratación bajo el proceso de Licitación Pública correspondiente, debido a que los precios descritos en los monolitos y presentados en el informe de la Sra. -----, muestran que los precios del señor Miranda Fonseca, son los más favorables a la Institución, sin perder de vista que los precios en el rubro del petróleo y sus derivados son fluctuantes a nivel mundial, por lo que las cantidades de combustible variarán ya sea aumentando o disminuyendo la cantidad de galones, sin superar los fondos dispuestos para ello.

2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas Quintanilla, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba Contrato con el señor Mario Alberto Miranda Fonseca.

3-Erogar la cantidad de Cuarenta y Ocho Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$48,000.00), para la compra de combustible y demás especificaciones detalladas en el numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 Código Municipal y se aplicará a la asignación 54110 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Nueve: En virtud que se está realizando el proceso de la Licitación del Servicio de Radiocomunicaciones para esta Municipalidad y considerando que imprescindible contar con dicho Servicio, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar el pago del Servicio de Radiocomunicaciones por libre gestión de esta Alcaldía, correspondiente al servicio del mes de mayo del presente año, por un valor de \$2,986.55 precio que incluye IVA. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a las asignaciones 54203 y 55599 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Autorizar a la Tesorera Municipal, señorita -----, para una transferencia de la cuenta Corriente ----- a nombre de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán a la Cuenta ----- a nombre de ----- ambas cuentas del -----, para pagar los intereses correspondientes al primer y segundo desembolso del



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

préstamo gestionado hasta por un monto de \$2,500,000.00, según el siguiente detalle:

1-Transferencia por la cantidad de Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve Dólares con treinta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$9,149.31), para el pago de intereses al 12 de Mayo de 2018.

2-Trasnferencia por la cantidad de Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve Dólares con treinta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$9,149.31), para el pago de intereses al 23 de Mayo de 2018. Certifíquese.

Acuerdo número Once: Vista la nota presentada por el señor -----, Gerente General de esta Municipalidad, por medio de la cual hace referencia al Acuerdo 18 del Acta 28 de fecha 9 de Mayo del corriente, por medio del cual se solicita la contratación de un Asesor de Tecnología durante dure el Proyecto denominado “Contrato de Concesión del Servicio del Sistema de Video Vigilancia para el Municipio de Antigua Cuscatlán, mediante la Modernización y Ampliación del ya existente”, este Concejo Municipal, Acuerda:

Contratar los Servicios de la Ingeniero Ana Margarita Flores Rodríguez de Martínez, Adhonorem como Asesora de Tecnología durante dure el Proyecto denominado “Contrato de Concesión del Servicio del Sistema de Video Vigilancia para el Municipio de Antigua Cuscatlán, mediante la Modernización y Ampliación del ya existente”. Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Doce: Vista la nota presentada por el señor -----, Gerente General por medio de la cual solicita la contratación del servicio de telefonía digital E1-DID, con Bolsón de minutos de las líneas telefónicas 2511-0100 y 2524-1200 con la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, CTE S.A. de C.V., este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Contratar los Servicios de Telefonía Digital E1-DID, Bolsón de Minutos de la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, CTE S.A. de C.V., (Claro El Salvador), de los números de teléfonos 2511-0100 que incluye 5,000 minutos a Red fija por un valor de \$100.30, E1 DID más Bolsón de 5,000 minutos a red móvil de \$383.50, costo de los minutos adicionales al Bolsón: de fijo a fijo Red Claro (Local o Nacional) \$0.017 ctvs., Fijo a Fijo otras redes (Local o Nacional) \$0.017 ctvs., Fijo a móvil red claro por \$ 0.05 ctvs. Y fijo a móvil otras redes a \$0.12 ctvs. Y el número 2524-1200, que incluye 5,000 minutos a red Fija por un valor de \$112.10, costo de los minutos adicionales al Bolsón: Fijo a fijo red claro (local o nacional) \$0.017 ctvs., fijo a fijo otras redes (local o Nacional) \$0.017 ctvs., Fijo a móvil red Claro \$0.05 ctvs., fijo a móvil otras redes \$0.12 ctvs. Precios incluyen IVA Y CESC.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

2-Facultar a la Licenciada Zoila Milagro Navas Quintanilla, Alcaldesa Municipal, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato de Servicios Telefonía Digital E1-DID, Bolsón de Minutos de la Compañía de Telecomunicaciones CTE S.A. de C.V. (Claro El Salvador) para los números de teléfonos 2511-0100 y 2524-1200. La erogación de fondos se consignará en el acuerdo asignado al pago de gastos fijos de esta Municipalidad y se asignará a la cuenta 54203 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Vista la nota presentada por el Señor -----, Gerente General y la señora Gerente Financiera Licenciada -----, por medio de la cual solicitan la aprobación de medidas con el objetivo de darle cumplimiento al Art. 20 inciso 1 y 2 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, las medidas de Control Interno siguientes:

- 1- Se capaciten a la Asistente de la Gerencia Financiera Señora -----, para realizar medidas de control Interno, actividades que estarán revisadas por el Gerente General y Gerente Financiera de esta Municipalidad, los resultados obtenidos serán comunicados al Concejo Municipal.
- 2- Se efectuaran controles sin previo aviso a las diferentes cajas y colectores.
- 3- En relación a los colectores del Parque El Bicentenario se les aplicará las mismas medidas de control por el uso de tiquetes y manejo de efectivo, a pesar que el convenio menciona que el corresponde a la Alcaldía de San Salvador, realizar la Auditoria, entidad que no efectúa ninguna actividad de control de los colectores.
- 4- Se realizan controles a la Administración del Mercado en relación a los reportes de la utilización de Especies Municipales que utilizan los colectores asignados al cobro de los adjudicatarios, parqueo y baños.
- 5- Se ejecutan controles a la Colecturía de Clínica, Parqueo Municipal.
- 6- Se implementará cualquier otra medida de Control Interno, que beneficie en lo técnico y administrativo a la gestión municipal.

Las medidas antes expuestas se implementarán a partir de esta fecha. Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Catorce: Vista la nota presentada por el señor -----, Encargado de Mantenimiento del Palacio Municipal e inmuebles de esta Municipalidad, por medio la cual solicita el mantenimiento, cambios de aceite y filtros a la Planta de Emergencia marca Caterpillar, ubicado en el Palacio Municipal, este Concejo Municipal Acuerda:



PORTAL DE TRANSPARENCIA

1-Aprobar el mantenimiento preventivo de la Planta de Emergencia de esta Alcaldía, marca Caterpillar, modelo C9, serie C9E02830 ubicada en el Palacio Municipal, que realizará la empresa Compañía General de Equipos S.A. de C.V. por la cantidad de Un Mil Doscientos Dieciséis Dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América \$1,216.45 precio que incluye IVA, que incluye 3 revisiones trimestrales a realizarse en junio, septiembre y diciembre del presente año. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 54301 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Quince: Se eroga la cantidad de Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Dólares con Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$61,434.04), para pagar a KALI, S.E.M. de C.V., 2,303.2727 toneladas de desechos común, servicio de Disposición final recibido en Planta de Transferencia durante el mes de Abril 2018. Este pago se comprobará con factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 54602 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: Se Eroga la cantidad de Un Mil Ciento Seis dólares con Cincuenta y Dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,106.52), para pagar a Technology Group S.A. de C.V. lo que se detalla a continuación:

9,539 Impresiones y ensobrado, de Mandamientos de Cobros de Tasas Municipales correspondiente al mes de abril 2018 precio \$0.11600	\$ 1,106.52
Total	\$ 1,106.52

Se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará a la asignación 54313 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diecisiete: Vista la nota presentada por la señora Olga Miranda, Presidenta de la Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad – FUSATE–, por medio de la cual solicita la donación de \$1,500.00 Dólares más IVA, es decir la cantidad de \$ 1,695.00 precio que incluye IVA para llevar acabo el evento denominado “Cine al Aire Libre”, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la donación del 50% del valor solicitado Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad –FUSATE–, por la cantidad de \$847.50, como donación para llevar a cabo el evento “Cine al Aire Libre”, que se estará realizando en el Centro Comercial la Gran Vía, con la finalidad de recaudar fondos y dar



PORTAL DE TRANSPARENCIA

continuidad a las actividades y programas en los Diferentes centros Integrales de Día y los dos dormitorios públicos administrados por dicha Fundación.

2- Erogar la cantidad de Ochocientos Cuarenta y siete Dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$847.50), para pagar la donación detallada en el numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 56303 del Presupuesto Municipal vigente y se emitirá cheque a nombre de Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciocho: Vista la nota presentada el Licenciado Samuel Linares, Director Ejecutivo del Comité Olímpico de El Salvador, por medio de la cual solicita el apoyo con la compra de 10 tarjetas para la Gala Olímpica denominada “Olimpia”, a desarrollarse el próximo 22 de mayo de 2018, a partir de las 7:00 p.m. en el Teatro Nacional, que se realiza con el objetivo de beneficiar a los Atletas del Team Esa.

2-Erogar la cantidad de Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$750.00), para la compra de 10 tarjetas del evento denominada “Olimpia”, según detalle del numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 56303 del presupuesto Municipal vigente y se emitirá cheque a nombre de Comité Olímpico de El Salvador. Certifíquese.

Acuerdo número Diecinueve: Se autoriza a la señora -----, Encargada de Biblioteca, para la elaboración de un sello circular con la Leyenda: Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad, al centro, Biblioteca Pública Municipal. Se instruye a la señora -----, Encargada de Biblioteca, para que presente la cotización respectiva a efecto de erogar los fondos para su pago. Certifíquese.

Acuerdo número Veinte: El Concejo Municipal en uso de facultades legales acuerda: Aprobar el “Manual de Gestión de Riesgos de Archivo Central” que entrarán en vigencia a partir de esta fecha para su cumplimiento. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Veintiuno: Vista la solicitud presentada por el Ingeniero Melvin Orellana, Director Académico y Profesor Kevin Vigil, Profesor Orientador, ambos del Instituto Emiliani, relacionada a que se les patrocine el proyecto “Casa Domotica” a los alumnos del Tercer Año de Bachillerato con



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

especialidad en Electrónica, que será presentado en la exposición Técnica Didáctica, que se realizará del 26 al 29 de julio del presente año, este Concejo Acuerda:

- 1- Aprobar la cantidad de Ochocientos Veinticinco Dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$825.60), valor del Proyecto **Casa Domótica**, para los alumnos del Tercer Año de Bachillerato con especialidad en Electrónica del Instituto Emiliani, como patrocinio para la realización del Proyecto denominado **“Casa Domótica”** el cual será presentado en la Exposición Técnica Didáctica, que se tiene programada del 26 al 29 de julio de 2018, como un apoyo al Programa Niñez y Adolescencia.
- 2- Erogase la cantidad Ochocientos Veinticinco Dólares con sesenta centavos de dólar (\$825.60), para darlos como patrocinio del proyecto detallado en el numeral 1 del presente acuerdo a los alumnos del Tercer Año de Bachillerato con especialidad en Electrónica del Instituto Emiliani. El cheque correspondiente se emitirá a nombre Asociación Emiliani y se autoriza al señor Mario Abel Interiano Ruiz para retirar el cheque. Este pago se comprobará con recibo o factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 56303 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Veintidós: En vista del tráfico vehicular que se ve transitando en el Municipio, es necesario buscar alternativas para minimizarlo, en virtud de lo antes expuesto este Concejo Municipal, Acuerda: Contratar un grupo de 50 personas para conformarlos como Gestores de Transito. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Veintitrés: En virtud que en el Acuerdo 22 del Acta 29 de fecha 17 de mayo del presente año, se acuerda realizar la contratación de 50 Gestores de Transito, este Concejo Municipal, Acuerda:

Facultar a la señora -----, Jefa de Recursos Humanos de esta Municipalidad, para que haga la modificación al Presupuesto en lo concerniente a las plazas para que incorpore al grupo de Gestores de tránsito. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Veinticuatro: En virtud que en el Acuerdo 05 del Acta 60 de fecha 31 de octubre del año 2017, se realizó contrato por Servicios



PORTAL DE TRANSPARENCIA

profesionales del Licenciado. -----, como Asesor de recuperación de Mora de esta Alcaldía, quien cobrara el 7% sobre el monto recuperado, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago al Licenciado -----, como Asesor de Recuperación de Mora correspondiente al mes de abril 2018 a favor de esta Alcaldía, Según Informe de Recuperación de Mora anexo, por la cantidad de \$26,288.68 equivalentes al 7% de sobre el valor de \$ 375,552.55.

2-Erogar la cantidad de Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Ocho Dólares con sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$26,288.68) equivalentes al 7% de sobre el valor de \$ 375,552.55 de la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Veinticinco: En seguimiento al requerimiento del Ministerio de Hacienda para la implementación del Sistema SAFIM, se nombran para la Unidad de Presupuesto a las siguientes personas:

- 1----- Auxiliar de Presupuesto
- 2----- Auxiliar de Presupuesto

Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Veintiséis: Autorizar a la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que suscriba Contratos Laborales con las siguientes personas:

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO	SALARIO
1	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
2	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
3	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
4	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
5	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
6	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
7	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
8	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
9	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
10	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
11	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
12	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
13	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
14	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00



PORTAL DE TRANSPARENCIA

15	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
16	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
17	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
18	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
19	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
20	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
21	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
22	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
23	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
24	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
25	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
26	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
27	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
28	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
29	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
30	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
31	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
32	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
33	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
34	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
35	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
36	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
37	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
38	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
39	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
40	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
41	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
42	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
43	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
44	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
45	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
46	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00
47	-----	Auxiliar de mantenimiento de 3a categoría	US\$ 310.00

A partir del 21 de Mayo al 31 de julio del presente año, quienes se desempeñarán de forma eventual como Auxiliares de Mantenimiento de 3° Categoría quienes devengarán el salario mensual de Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de América (\$310.00) de los cuales se harán los descuentos de ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con recibo o planilla que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del



PORTAL DE TRANSPARENCIA

Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Sr. Jorge Alberto
Menjivar

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Sr. Héctor Rafael
Hernández Dale



Srita. Susana Carolina
Gallardo Lara

Sra. Santos América
Orellana

Lic. Carlos Ernesto
Aguiluz Ventura

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.